

Resolución Ejecutiva Regional N° 000341

Callao, 10 AGO 2015

IMPICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

El Decreto Supremo N° 225-2015-EF, y el Informe N° 1015-2015-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de presupuesto y Tributación, perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 05 de agosto del 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

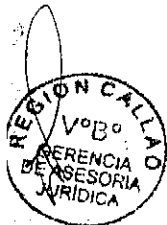
Que, mediante Decreto Supremo N° 225-2015-EF, publicado el martes 4 de agosto de 2015, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales, hasta por la suma de VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TRECE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.26'322,213.00), del pliego 010: Ministerio de Educación, a favor de los diversos pliegos Gobiernos Regionales, para financiar el costo de la contratación, en lo que resta del presente año, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto legislativo N° 1057, de especialistas en seguimiento de gestión administrativa y pedagógica en las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL);

Que, en la página Web del MEF se ha publicado el anexo del Decreto Supremo N° 225-2015-EF, en los cuales se considera al Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao con un total de S/. 44,463.00 nuevos soles, correspondiéndole este monto total a la UE. 302 Educación Ventanilla;

Que, el artículo 2° del precitado Decreto Supremo "Procedimiento para la aprobación institucional", autoriza a los Titulares de los Pliegos Presupuestarios habilitados a aprobar, mediante Resolución, la desagregación de los recursos, a nivel programático, dentro de los cinco días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal, y dispone que copia de la resolución será remitida dentro de los (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 225-2015-EF "Limitación al uso de los recursos", dispone que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, resulta necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N° 225-2015-EF, al Presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el Ejercicio Presupuestario año Fiscal 2015, conforme a lo informado mediante el documento de vistos, por la Oficina de Presupuesto y Tributación, perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;



DECLARATIVO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

**ISTHIAN OMAR HERRANDEZ DE LA CRUZ**  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**ARTÍCULO 1º.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 225-2015-EE, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el año fiscal 2015, por un monto total de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 44,463.00 nuevos soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

		<b>Monto</b>
		<b>(En Nuevos Soles)</b>
<b>SECCION SEGUNDA</b>	<b>:</b>	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO REGION CALLAO EDUCACION VENTANILLA
UNIDAD EJECUTORA	:	302 RECURSOS ORDINARIOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	:	1 ACCIONES CENTRALES
CATEGORIA PRESUPUESTAL :	:	9001 SIN PRODUCTO
PRODUCTO :	:	3.999999 GESTION ADMINISTRATIVA
ACTIVIDAD :	:	5.000003

**5. GASTOS CORRIENTES**

2.3. BIENES Y SERVICIOS 44 463.00

**TOTAL PLIEGO** S/. 44 463.00

**ARTÍCULO 2º.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.


**ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese.

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
 ABOG. DIOFEMES ARANA ARDOLA  
 SECRETARIO GENERAL REGIONAL

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**FELIX MORENO CABALLERO**  
 GOBERNADOR

